SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR A.
NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0000845

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 2012, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **RPC ENFOQUE ESTRATEGICO S.A.**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-13-0186** de 5 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **RPC ENFOQUE ESTRATEGICO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJC-G-13-0186 de 5 de febrero de 2013 emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que es se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de eces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos ados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que rueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta ción; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al e cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia ha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del ilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al n de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 8 FEB 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMdA/AMC
Exp. No. 98084
Trámite # 70226-2012

Nº TRAMITE: 65103-0041-17 20/09/17
DOCUMENTO: Resolución